



**RESOLUCIÓN NO. 203 DEL 02 DE JULIO DEL 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA PRIMERA ETAPA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS MUNICIPALES DE SIBATÉ 2020 - ¡INSPIRESE Y, ECHE PA' LA CASA!"**

El Alcalde del municipio de Sibaté en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, estipula que *"Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Que el artículo 18 de la Ley anteriormente citada, establece que el *"Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. (...)"*

Que la Sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los *incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.*

Que mediante Decreto No. 063 de 2019 se creó el portafolio municipal de estímulos que pretende promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales del municipio de Sibaté - Cundinamarca.

Que la administración municipal desde la Secretaria de Desarrollo social – Jefatura de Cultura, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, se articula con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut en el marco de la convocatoria "CORAZONARTE 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!", para presentar a todos los actores (artistas, gestores culturales, formadores, artesanos, entre otros) del sector cultura de Sibaté,



La I Etapa del Portafolio de Estímulos de Sibaté 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!, con el propósito de garantizar mayor cobertura en otorgar estímulos económicos, como una de las acciones encaminadas a mitigar los efectos que está ocasionando la emergencia al gremio de artistas, artesanos y gestores culturales, con el ánimo de reconocer su importante labor y su quehacer para el desarrollo cultural del municipio, la región y el departamento, priorizando a aquellos en condición de vulnerabilidad.

Que el objetivo principal de esta convocatoria es apoyar iniciativas presentadas por artistas, investigadores, creadores, artesanos y gestores culturales, para potencializar la innovación y la creatividad en las condiciones a las que nos enfrenta la actual situación de la emergencia sanitaria Covid-19.

Que los estímulos brindados a través de la convocatoria, buscan ser un mecanismo ágil y flexible que puedan aportar en cierta medida a la mitigación de los impactos adversos por causa del aislamiento preventivo obligatorio en las actividades propias del sector cultural, que incentiven la creación y formación desde casa, teniendo en cuenta el impacto positivo que han generado los medios audiovisuales y las redes sociales en el marco de la pandemia, para la construcción de saberes culturales.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, mediante Resolución no. 150 de 2020 por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibaté 2020 - ¡inspirese y, eche pa' la casa! y los requisitos y términos establecidos en el Anexo 1: lineamientos el cual hace parte integral de la mencionada resolución.

Que en reunión protocolaria de cierre de la convocatoria, realizada el 19 de mayo de 2020 con los delegados de los municipios aliados: Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Madrid, Mesitas del Colegio, Mosquera, Sibaté y Soacha, los delegados del Ministerio de Cultura, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - Idecut, el Subgerente de Cultura y el comité técnico del Idecut, se socializó el número total de inscritos en la convocatoria (**1.203**) y el número de inscritos por el municipio de Sibaté (**31**), de acuerdo con la certificación e información entregada por el equipo técnico del Idecut.

Que dentro de la misma reunión se informó a todos los asistentes que una vez surtido el proceso de recepción, se procedió a cerrar la plataforma de inscripción a las 6:00 p.m. conforme a la modificación del cronograma, mediante el cual se extendió por una (1) hora más el plazo de cierre de la misma, lo cual también fue certificado por el equipo técnico del Idecut. Igualmente, se indicó que el paso a seguir por parte del Idecut correspondería a realizar la tarea de consolidar la lista de inscritos con todos los datos de cada proponente para ser publicada, conforme a lo establecido en la Resolución N° 219 del 6 de mayo de 2020.

Que el proceso de evaluación para la Convocatoria "CORAZONARTE 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!", se debe desarrollar entre el 21 de mayo al 4 de junio de 2020, de acuerdo con el cronograma adoptado con la Resolución Interna No. 219 del 6 de mayo de 2020.



Que el equipo técnico del Idecut, liderado por el Subgerente de Cultura, realizó el consolidado final de inscritos (1.203 sin depurar) por orden de inscripción con los datos de número de radicado, fecha y hora de inscripción, nombre de proponente, municipio, línea artística y nombre del estímulo, listado que fue publicado en la página Web del Idecut, mediante una certificación expedida por la Gerente General y por el Subgerente de Cultura del Idecut, el pasado 20/05/2020 así como el Comunicado de inscritos N° 1 del 20/6/2020.

Que el 26/05/2020 el Idecut recibió del Ministerio de Cultura, mediante un correo electrónico, la base de jurados Ad Honorem seleccionados para realizar el proceso de evaluación y selección de los mejores proyectos de los presentados en la Convocatoria "CORAZONARTE 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!" para el Departamento de Cundinamarca; esta ayuda se pudo concretar como resultado de la solicitud de apoyo realizada por este instituto al mencionado ministerio a través del oficio IDECUT GG – 300 del 11/05/2020 y por tanto, se requiere de designar los mismos de manera oficial dentro la convocatoria.

Que durante el tiempo transcurrido entre el cierre de la convocatoria y la llegada de la base de jurados Ad Honorem por parte del Ministerio de Cultura, el equipo técnico del Idecut, liderado por el Subgerente de Cultura, se encuentra realizando la revisión de los documentos soportes de cada propuesta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por cada inscrito, como también la identificación de causales de rechazo.

Que una vez terminada la fase de la verificación de los requisitos habilitantes, fue necesario iniciar con la segunda fase de la etapa de evaluación y para ello se requirió contar con los jurados que realizaron esta tarea, los cuales se designaron de la base de jurados Ad Honorem remitida por el Ministerio de Cultura.

Que el Idecut mediante Resolución Interna No. 120 del 27/05/2020 "Por medio de la cual se designan los jurados, tomados de la base de jurados Ad Honorem del Ministerio de Cultura, para la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria CORAZONARTE 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!", modificada mediante la Resolución Interna No. 123 del 03/06/2020, jurado que adelantó la evaluación de los proyectos presentados en la Convocatoria CORAZONARTE 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!

Que como resultado de la depuración realizada por el Idecut de los **31 inscritos** del Municipio de Sibate, se identificaron **1 proyecto doblemente inscrito** y **1 proyecto por otras causales de rechazo o inhabilidad** debido al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución no. 150 de 2020 por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - ¡inspirese y, eche pa' la casa!, los requisitos generales y términos establecidos para la convocatoria.

Que conforme con lo establecido en la Resolución no. 150 de 2020 por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - ¡inspirese y, eche pa' la casa!; y, dando cumplimiento al cronograma fijado, se desarrolló con éxito el proceso de evaluación por parte del Ministerio de Cultura del 21 de mayo al 17 de junio de 2020.

Que el 19/06/2020 se publicó en la página Web del instituto el informe de la evaluación técnica, de la entrega realizada por el Ministerio de Cultura mediante correo electrónico con 12 archivos en Google drive, debidamente diligenciados en la plataforma establecida, como resultado del proceso de



verificación conceptual de las evaluaciones de **1.157** participantes o inscritos, por línea y con el respectivo puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en los lineamientos de la convocatoria, consolidado en un listado general.

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut, consolidó el total del listado de **(1.135)** proyectos ganadores de la convocatoria **FONDO DE EMERGENCIA** ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!, **Corazonarte 2020**.

Que conforme a la reunión del 26/6/2020, según Acta No. 003, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut presentó y realizó la entrega del informe de evaluación e informó del listado de ganadores de la Convocatoria Fondo de Emergencia ¡Inspírese y, Eche pa' la casa! Corazonarte 2020 de la Gobernación de Cundinamarca – IDECUT, lo cual consta de los respectivos listados correspondientes al total de proyectos inscritos a la convocatoria, al total de proyectos evaluados por los jurados, al total de proyectos repetidos, al total de proyectos inhabilitados y al listado de proyectos ganadores, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que los municipios aliados de El Colegio, Funza, Madrid, Mosquera, Facatativá, Chía, Fusagasugá, Soacha y Sibate, son los únicos responsables por la realización de los giros a los ganadores a su cargo y que dicha obligación deberá quedar contenida dentro del acto administrativo individual de ganadores y asignación de recursos.

Que los recursos para realizar el giro a los ganadores de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - ¡inspirese y, eche pa' la casa! de que trata la presente resolución y a cargo de Sibate, están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO:</b> Portafolio de estímulos para la promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales del municipio de Sibate Cundinamarca.	<b>RUBRO</b> 230508  <b>FUENTE</b> 110101	<b>NOMBRE RUBRO:</b> Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	<b>VALOR:</b> \$13.000.000
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) 2020000399</b> FECHA: 05/05/2020 VIGENCIA: 31/12/2020			

Que una vez surtida todas las etapas de la Convocatoria "CORAZONARTE 2020 ¡Inspírese y, Eche pa' la Casa!", se hace necesario adoptar los resultados del informe de evaluación entregado por el Ministerio de Cultura, una vez transcurrida la etapa de observaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. GANADORES.** Adoptar la selección que realizó el Idecut, conforme a la convocatoria y los lineamientos establecidos en la *Resolución no. 150 de 2020*. A continuación, se relacionan los 29 ganadores:



N°	N° RAD	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	C.C.	LINEA ARTISTICA
1	453	JAIME	ENRIQUE	BELLO	VALBUENA	1072190509	11. Literatura
2	497	LUIS	ALFREDO	GARZON	PARRA	1072192525	1. Música
3	573	DIEGO	ARMANDO	RIVERA	VASQUEZ	1072188449	1. Música
4	628	DEYSI	CAROLINA	PATÍÑO	BUITRAGO	53012756	11. Literatura
5	708	JHONNY	FERNANDO	JIMÉNEZ	RODRIGUEZ	1024594809	11. Literatura
6	981	OSCAR	GERARDO	ESCOBAR	ESCOBAR	3185997	11. Literatura
7	996	JHONNATAN	STEVE	BUITRAGO	AREVALO	1010188997	5. Artes y oficios
8	1054	ANDREA	CAROLINA	PRADA	MORENO	1018406746	5. Artes y oficios
9	1265	ANGELA	YESENIA	GUTIÉRREZ	MOLINA	1072198540	8. Artes audiovisuales
10	1292	JOHN	JAIRO	PARDO	SILVA	1013632225	8. Artes audiovisuales
11	1331	LILIANA	MARCELA	BARAJAS	BARAJAS	1072194403	11. Literatura
12	1433	LUIS	ALEJANDRO	PÉREZ	RAMÍREZ	1018473957	7. Artes visuales y digitales
13	1444	JHONATAN	CAMILO	AMAYA	VARGAS	1003641845	6. Artes plásticas
14	1502	JORGE	LEONARDO	TAPIAS	ORDOÑEZ	1024495310	10. Patrimonio cultural material e inmaterial
15	1550	RUTH	NATALY	MARTINEZ	MARTINEZ	1090721840	10. Patrimonio cultural material e inmaterial
16	1558	ÓSCAR	LEONARDO	MARTÍNEZ	MOLINA	1030663705	3. Circo
17	1565	ALICIA		TORRES	NIÑO	1072192393	3. Circo
18	1568	JHONATAN	DANIEL	GONZALEZ	BERMUDEZ	1072198084	1. Música
19	1641	EDUIN	ALFONSO	JUNCA	MONTOYA	1072190510	1. Música
20	665	JHONATTAN	ORLANDO	CARDOZO	PRADA	1072195438	5. Artes y oficios
21	848	JULIAN	ANDRES	GARCIA	CUASPA	1072193129	4. Danza
22	884	RICARDO		TORRES	ORTEGA	79422205	11. Literatura
23	903	ABEL	JULIAN	CARRILLO	VILLARRAGA	3186375	2. Teatro
24	1081	JOSE	LUIS	BELTRÁN	CUBILLOS	1072189937	10. Patrimonio cultural material e inmaterial
25	1121	YEIMY	CAROLINA	BUITRAGO	GAVIRIA	1018451144	4. Danza
26	1193	CARLOS	ALBERTO	ROSAS		79161227	11. Literatura
27	1263	ANDRES	CAMILO	VILLADA	SOLORZANO	1072197494	3. Circo
28	1652	MIGUEL	ANTONIO	JUNCA	HUERTAS	79162079	1. Música
29	1656	ANGÉLICA		TORRES	NIÑO	1072196463	8. Artes audiovisuales

**ARTÍCULO 2º. GIRO DE ESTÍMULOS.** Ordenar el giro de 10 incentivos por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$650.000) cada uno, a los ganadores de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - ¡inspírese y, eche pa' la casa! a los ganadores relacionados a continuación:

1. El primer giro correspondiente al 70% del estímulo de emergencia por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 455.000) a cada ganador de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - ¡inspírese y, eche pa' la casa!", una vez cumplidos los requisitos para pago por parte de los ganadores.
2. El segundo giro restante correspondiente al 30% del valor del incentivo de emergencia por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$195.000) a cada ganador de la



Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - ¡inspirese y, eche pa' la casa!, una vez finalice en su totalidad la ejecución del proyecto, el cumpliendo con todos los lineamientos de la convocatoria y como también con los requisitos para el correspondiente pago del ganador.

Nº	Nº RAD	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	C.C.	LINEA ARTISTICA
1	665	JHONATTAN	ORLANDO	CARDOZO	PRADA	1072195438	5. Artes y oficios
2	848	JULIAN	ANDRES	GARCIA	CUASPA	1072193129	4. Danza
3	884	RICARDO		TORRES	ORTEGA	79422205	11. Literatura
4	903	ABEL	JULIAN	CARRILLO	VILLARRAGA	3185375	2. Teatro
5	1081	JOSE	LUIS	BELTRÁN	CUBILLOS	1072189937	10. Patrimonio cultural material e inmaterial
6	1121	YEIMY	CAROLINA	BUITRAGO	GAVIRIA	1018451144	4. Danza
7	1193	CARLOS	ALBERTO	ROSAS		79161227	11. Literatura
8	1263	ANDRES	CAMILO	VILLADÁ	SOLORZANO	1072197494	3. Circo
9	1652	MIGUEL	ANTONIO	JUNCA	HUERTAS	79182079	1. Música
10	1656	ANGÉLICA		TORRES	NIÑO	1072196463	8. Artes audiovisuales

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Instituto Departamental de Cultura y Turismo – Idecut, mediante Resolución N° 135 de 2020, artículo 1° realizará el giro de **19 incentivos** a los ganadores, relacionados a continuación:

Nº	Nº RAD	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	C.C.	LINEA ARTISTICA
1	453	JAIMÉ	ENRIQUE	BELLO	VALBUENA	1072190509	11. Literatura
2	497	LUIS	ALFREDO	GARZON	PARRA	1072192525	1. Música
3	573	DIEGO	ARMANDO	RIVERA	VASQUEZ	1072188449	1. Música
4	628	DEYSI	CAROLINA	PATIÑO	BUITRAGO	53012756	11. Literatura
5	708	JHONNY	FERNANDO	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	1024594809	11. Literatura
6	981	OSCAR	GERARDO	ESCOBAR	ESCOBAR	3185997	11. Literatura
7	896	JHONNATAN	STEVE	BUITRAGO	ARVALO	1010188997	5. Artes y oficios
8	1054	ANDREA	CAROLINA	PRADA	MORENO	1018406746	5. Artes y oficios
9	1265	ANGELA	YESENIA	GUTIÉRREZ	MOLINA	1072198540	8. Artes audiovisuales
10	1292	JOHN	JAIRO	PARDO	SILVA	1013632225	8. Artes audiovisuales
11	1331	LILIANA	MARCELA	BARAJAS	BARAJAS	1072194403	11. Literatura
12	1433	LUIS	ALEJANDRO	PÉREZ	RAMÍREZ	1018473957	7. Artes visuales y digitales
13	1444	JHONATAN	CAMILO	AMAYA	VARGAS	1003641845	6. Artes plásticas
14	1502	JORGE	LEONARDO	TAPIAS	ORDOÑEZ	1024495310	10. Patrimonio cultural material e inmaterial
15	1550	RUTH	NATALY	MARTINEZ	MARTINEZ	1069721649	10. Patrimonio cultural material e inmaterial
16	1559	ÓSCAR	LEONARDO	MARTÍNEZ	MOLINA	1030683705	3. Circo
17	1565	ALICIA		TORRES	NIÑO	1072192393	3. Circo
18	1568	JHONATAN	DANIEL	GONZALEZ	BERMUDEZ	1072198084	1. Música
19	1641	EDUIN	ALFONSO	JUNCA	MONTOYA	1072190510	1. Música

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez publicada la presente resolución, los ganadores deberán presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha publicación a los correos: [cultura@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:cultura@sibate-cundinamarca.gov.co) y [corazonarte@gobnacion.gov.co](mailto:corazonarte@gobnacion.gov.co), so pena de perder el estímulo, carta firmada que contenga la aceptación del estímulo y el compromiso de la ejecución del



mismo en su totalidad, al igual donde autoriza la utilización de los derechos patrimoniales de autor (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación) a la Alcaldía de Sibate de los CONTENIDOS AUDIOVISUALES producto del desarrollo de la propuesta presentada y ganadora en la CONVOCATORIA. **El modelo de la carta se encuentra anexo a la presente resolución.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez se remita la carta mencionada en el párrafo anterior y de no haberlos enviado con esta, los ganadores tienen hasta el término de treinta (30) días calendarios para allegar los documentos requeridos, faltantes y necesarios a fin de que la Alcaldía de Sibate pueda realizar el primer giro del estímulo correspondiente, estos documentos solo podrán remitirse únicamente a través de los correos electrónicos [cultura@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:cultura@sibate-cundinamarca.gov.co) y [corazonarte@gobnacion.gov.co](mailto:corazonarte@gobnacion.gov.co), el incumplimiento de la entrega de los documentos requeridos dentro de los términos y bajo las condiciones dadas en el presente párrafo y/o en la Resolución N° 150 de 2020 y su anexo y/o por la Alcaldía de Sibate **será causal de la pérdida inmediata del estímulo.**

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para la realización del giro de los estímulos a los ganadores de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - *¡inspirese y, eche pa' la casa!*", se tendrá en cuenta el certificado bancario anexado previamente con el proyecto.

**ARTÍCULO 3°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES.** Los ganadores deberán cumplir con los derechos y deberes establecidos en el documento denominado Anexo 1: Lineamientos el cual hace parte integral de la Resolución N° 150 de 2020 que ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibate 2020 - *¡inspirese y, eche pa' la casa!*", así:

#### Deberes de los ganadores

- Atender los requerimientos realizados por la Alcaldía.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados (no puede exceder los dos meses).
- Diligenciar y firmar carta de compromiso y cumplir estrictamente con lo establecido en la convocatoria.
- Acatar las recomendaciones realizadas por la Secretaria de Desarrollo Social – Jefatura de Cultura de Sibate, los jurados y por el Idecut.
- Garantizar plan de medios, es decir difundir y compartir el producto realizado garantizando su socialización.
- Relacionar en los créditos a la Administración Municipal, Secretaria de desarrollo social y la jefatura de Cultura de Sibate, a la Gobernación de Cundinamarca y al Instituto Departamental de Cultura y Turismo – Idecut, en todas las actividades de promoción y divulgación de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- Facilitar cualquier documentación que sea necesaria para la verificación de la propuesta.





- El ganador manifiesta y garantiza que es autor y titular de los derechos de autor de la propuesta presentada con la firma del formulario, así como el material no ha sido copiado, usurpado o violado los derechos de libertad intelectual. En consecuencia, el ganador será el responsable por cualquier reclamo en materia de los derechos de autor que se puedan presentar en la ejecución de la presente convocatoria.
- En calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada en la convocatoria, autoriza a la Administración municipal y al Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, para que use, reproduzca por cualquier medio, así como para que se distribuya, únicamente con fines netamente promocionales y culturales acordes con la misión y visión, dicha autorización se entiende con la firma del formulario de inscripción.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Presentar los documentos requeridos en el marco de la convocatoria, y en general los requeridos, diligenciar y firmar los formatos establecidos para el desembolso del estímulo económico.
- Mantener indemne y liberar de toda responsabilidad a la Alcaldía de Sibate, en cuanto a violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados.
- Garantizar la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante el formato firmado por el representante legal, representante del grupo o persona natural.
- Contar con las autorizaciones, permisos y demás requeridos en el desarrollo y difusión la propuesta. En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acinpro cada participante deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos. Su omisión será responsabilidad exclusiva del participante.
- Para aquellos casos en los que aplique, se deberá contar con la constancia de haber iniciado el registro del material ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>
- **Cualquier inquietud en el proceso de ejecución del incentivo, el único medio es al correo electrónico: [cultura@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:cultura@sibate-cundinamarca.gov.co)**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder con el giro de los 10 ganadores que realiza el municipio, las personas que tienen en las observaciones algún documento pendiente tendrán como último plazo hasta el 6 de julio de 2020 a las 4:00 p. m. para enviar únicamente al correo electrónico: [cultura@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:cultura@sibate-cundinamarca.gov.co) los soportes pendientes, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución N° 150 de 2020, en el Anexo 1. Lineamientos, en caso dado so pena de perder el incentivo.





### Derechos de los ganadores

- Recibir acompañamiento y seguimiento a las propuestas ganadoras por parte de la Secretaría de Desarrollo Social – Jefatura de Cultura de Sibaté.
- Recibir el pago del estímulo según de acuerdo con la forma establecida en el presente documento, **teniendo en cuenta las retenciones de ley, siempre y cuando se cumplan con las condiciones requeridas para ello.**
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores.
- Ser titulares de los derechos de sus obras o proyectos enmarcados en las respectivas propuestas presentadas. Se recomienda realizar el proceso de registro en derechos de autor.
- A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4°. DEBERES Y DERECHOS DE LA ALCALDIA.** La Alcaldía de Sibaté en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social – Jefatura de Cultura deberá cumplir con los derechos y deberes establecidos en el documento denominado Anexo 1: Lineamientos el cual hace parte integral de la Resolución N° 150 de 2020 que ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibaté 2020 - ¡inspírese y, échese pa' la casa!, así:

#### Deberes de la Alcaldía:

- Dar respuesta oportuna, según cronograma, a las solicitudes de aclaración y/u observaciones presentadas por los participantes.
- Desembolsar el valor de los estímulos otorgados en el marco de la presente convocatoria, según los lineamientos establecidos.
- Realizar la publicación de Condiciones de Participación, formatos, informes, actos administrativos y documentos relacionados con el desarrollo de la presente convocatoria.
- No entregar ningún tipo de estímulo a participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.
- Rechazar en cualquier momento del proceso, las propuestas presentadas por participantes que tengan inhabilidades establecidas en la constitución o en la Ley, o que presenten antecedentes de cualquier tipo.

#### Derechos de la Alcaldía:

- Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cualquier persona que participe en la convocatoria.
- Verificar por cualquier medio, la información que el participante presenta en los documentos que adjunte en la propuesta, así como en la misma propuesta.
- Previa autorización de los participantes, realizar la publicación, difusión, transformación de los productos o propuestas desarrolladas en el marco de la presente convocatoria en medios digitales propios o de terceros con fines educativos, culturales, académicos.
- Realizar el seguimiento, control y supervisión a los proyectos que resulten favorecidos.



**ARTÍCULO 5º: SUPERVISIÓN.** La Alcaldía de Sibaté en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social – Jefatura de Cultura, realizará la supervisión y el seguimiento a cada uno de los proyectos ganadores.

**ARTÍCULO 6º. RECURSOS.** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria Pública de la primera etapa del portafolio de estímulos municipales de Sibaté 2020 - ¡inspirese y, eche pa' la casa! serán atendidos con cargo al Rubro Presupuestal 230508, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000399 del 05/05/2020

**ARTÍCULO 7º.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Alcaldía Municipal, así como la información adicional necesaria concerniente a la convocatoria que por este acto de apertura.

**ARTÍCULO 8º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sibaté.



**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	Elaborado por.	Revisado por.	Revisado por.	Aprobado por.
<b>NOMBRES</b>	Camilo Torres Munevar	Yurany Angelica Acuña Garzón	Juan Carlos Gutiérrez	Edson Erasmo Montoya Camargo
<b>CARGO</b>	Jefe de Cultura	Secretaria de Desarrollo Social	Secretario General	Alcalde Municipal
<b>FECHA</b>	Julio 2020			